
Ley No. 744

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado la siguiente:

LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011

Artículo 1 Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2011 por el monto estimado de C\$29,941,943,988.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOS NETOS), que corresponde a ingresos corrientes y que forman parte de la presente Ley de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

Art. 2 Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2011 en la suma de C\$35,784,840,012.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOCE CÓRDOS NETOS), distribuidos en C\$27,398,600,401.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS UN CÓRDOS NETOS) para gastos corrientes y C\$8,386,239,611.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CÓRDOS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.

I. Del techo total de gastos establecidos en el proyecto de presupuesto general de egresos 2011, redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones del Anexo No. I, en base al detalle por renglones del Anexo No. 1 - A hasta por la suma de C\$383,305,440.00 (Trescientos ochenta y tres millones trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta córdos netos) de los cuales la suma de C\$381,305,440.00 (Trescientos ochenta y un millones trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta córdos netos) en gasto corriente y C\$2,000,000.00 (Dos millones de córdos netos) en gasto de capital.

II. Asimismo, del techo total de gastos establecidos en el proyecto de presupuesto general de egresos 2011, increméntese las partidas presupuestarias

de las instituciones señaladas en el Anexo No. II, en base al detalle por renglones del Anexo No. II-A hasta por la suma de C\$383,305,440.00 (Trescientos ochenta y tres millones trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta córdos netos) de los cuales la suma de C\$144,460,440.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta córdos netos) en gasto corriente y C\$238,845,000.00 (Doscientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil córdos netos) en gasto de capital.

III. Autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar cambio en la fuente de financiamiento de acuerdo al Anexo No. III.

IV. La partida presupuestaria de transferencias municipales se distribuirá de conformidad al Anexo No. IV.

Todos y cada uno de los Anexos contenidos en la presente Ley, forman parte integrantes de la misma.

Art. 3 Redúzcase la suma de C\$10,000,000.00 (Diez millones de córdos netos) al rubro de amortización de servicio de deuda pública interna, en lo que corresponde a Sentencias Judiciales y Otras Deudas Contingentes.

Art. 4 Redúzcase la suma de C\$10,000,000.00 (Diez millones de córdos netos) en el Financiamiento Externo Neto, producto de menores desembolsos de préstamos externos.

Art. 5 El exceso del Presupuesto General de Egresos sobre el Presupuesto General de Ingresos constituye el Déficit Fiscal. Estímese la necesidad de financiamiento neto para cubrir el Déficit Fiscal del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2011, en la suma de C\$5,842,896,024.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CÓRDOS NETOS).

Art. 6 Para cubrir el déficit fiscal establecido en el artículo 5 de la presente Ley, se obtiene financiamiento proveniente de donaciones externas y de financiamiento externo e interno neto. El financiamiento neto estimado, de conformidad al artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$3,586,438,441.00 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN CÓRDOS NETOS) en donaciones externas, C\$3,133,090,365.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOS NETOS) en concepto de financiamiento externo neto, menos C\$876,632,782.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOS NETOS) de financiamiento interno neto.

El financiamiento externo neto está conformado por la suma de C\$4,264,405,365.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOS NETOS) de desembolsos de préstamos externos, menos la suma de C\$1,131,315,000.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CÓRDOS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda externa, la que incluye los aporte de capital al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como pagos en concepto de Bonos de Capitalización del BCN. Por su parte, el financiamiento interno neto está compuesto de la emisión de Bonos de la República de Nicaragua y Letras de Tesorería por la suma de C\$2,912,000,000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES DE CÓRDOS NETOS), menos la suma de C\$3,788,632,782.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda interna.

Art. 7 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinará a la Policía Nacional, el 50.0 por ciento de las sumas que ingresen por multas y el 75.0 por ciento de las sumas que ingresen por aranceles y servicios de tránsito, liquidación de mercadería y medios decomisados, pagos por servicios, permisos y licencias policiales y demás resultantes de la actividad de la Policía Nacional, a fin de elevar la capacidad operativa de la misma. El monto

correspondiente de los conceptos antes señalados, será liquidado y transferido mensualmente al Ministerio de Gobernación para ser utilizado por la Policía Nacional, de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2011.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público, y a la Contraloría General de la República, sobre las ampliaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2011.

Art. 8 Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA).

Art. 9 Sin perjuicio de lo establecido en la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y de conformidad al Artículo 85 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", para los desembolsos de las Transferencias Municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las Alcaldías Municipales se aplicarán las siguientes disposiciones presupuestarias.

a) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada mensualmente en doce cuotas iguales. Las tres primeras serán efectuadas previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua". Para poder acceder a los nueve desembolsos restantes, las Municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe trimestral de gastos corrientes ejecutado con las transferencias entregadas en el trimestre anterior. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al 75.0 por ciento de los desembolsos entregados, y el remanente del 25.0 por ciento deberá ser informado en el transcurso del año.

b) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al 40.0 por ciento las dos primeras y del 20.0 por ciento la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las Alcaldías Municipales de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley No. 466 "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua" y haber informado al menos 85.0 por ciento de ejecución del monto total de los desembolsos entregados en el año anterior. Para las Municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las Alcaldías.

Para poder acceder al segundo y tercer desembolso, las Municipalidades deberán haber informado el 100.0 por ciento de ejecución de los desembolsos entregados en el año anterior y registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI el correspondiente informe del avance físico - financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al 75.0 por ciento de los desembolsos entregados y el remanente del 25.0 por ciento deberá ser informado en el transcurso del año.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado en un 100.0 por ciento, la Municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo.

c) Las Alcaldías Municipales deberán registrar en el Sistema TRANSMUNI, el correspondiente informe del avance físico - financiero de los proyectos ejecutados con el último desembolso entregado, así como el Informe de

gastos corrientes ejecutados con los desembolsos entregados, en el último trimestre.

d) Conforme la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y la Ley No. 466, "Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua", los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las Municipalidades para financiar gastos corrientes. Las Municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

e) Conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", las Municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre.

Art. 10 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará seguimiento a los proyectos contemplados en el Programa de Inversiones que forman parte de la presente Ley. Este Ministerio queda facultado para no suministrar fondos de contrapartida local para la ejecución de los mismos, si los organismos no cumplen con la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos en el sistema.

Art. 11 Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.

Art. 12 Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, dentro de los veinte días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente, deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

Art. 13 Las donaciones de bienes y recursos externos, así como los desembolsos de préstamos aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional que no figuren en la presente Ley, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario". Quedan exceptuadas de la presente disposición las donaciones externas de bienes y servicios en especie destinadas a proyectos y programas, y cuyos montos no se hayan previsto en el Presupuesto General de la República. El monto confirmado de donaciones externas de bienes y servicios en especie podrá ser incorporado al Presupuesto General de Egresos mediante crédito presupuestario adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estas donaciones se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2011.

Art. 14 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario", en lo

atinente al inciso "b", en el caso que el país obtenga mayores flujos de recursos externos en efectivo, tanto de desembolsos de préstamos externos debidamente aprobados por la Asamblea Nacional, así como de donaciones externas, destinados a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General de Egresos de la Institución receptora el crédito presupuestario adicional, mediante a su vez la reducción simultánea de créditos presupuestarios de su presupuesto vigente, por el equivalente al mismo monto y fuente de financiamiento, así como a nivel de grupo de gasto del clasificador por objeto del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes, que no alteran el presupuesto total institucional. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoría (SIGFA) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2011.

Art. 15 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al 5.0 por ciento del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República vigente. Su rendición y reposición se regirán de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año 2011.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario".

Art. 16 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y Municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado, "Procedimiento de Registro Presupuestario, Contable y Financiero de las operaciones relacionadas con la "Deuda Intermediada" actualizado en diciembre del 2008.

Art. 17 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", referido a la incorporación en el Presupuesto General de la República de una partida presupuestaria para cubrir las pérdidas operativas del Banco Central de Nicaragua mientras se acuerda un esquema de capitalización de la institución monetaria, y en virtud de las restricciones del Programa Económico : Financiero que delimitan el techo del gasto presupuestario y en el que se establece la consistencia de la política fiscal con los objetivos del Programa Monetario Anual del Banco, en el año 2011 en lugar de la emisión de valores que devenguen intereses se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a emitir un Bono de Capitalización del BCN por un monto de C\$250,880,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) no negociable a vencerse durante el año 2011. Este bono no devengará intereses, y su amortización esta prevista a pagarse por la presente Ley. La emisión del Bono no requerirá de las regulaciones dispuestas en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", estableciendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los términos y condiciones adicionales necesarios para su regularización.

Art. 18 Se instruye a la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público (DGASGP) para que en coordinación con la Secretaría Legislativa de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y la Dirección de Asesoría Legislativa de este Poder del Estado, incorporen directamente al texto de autógrafos de la presente Ley, todas y cada una de las modificaciones que la Honorable Asamblea Nacional apruebe en relación a reducciones, incrementos, reasignaciones, correcciones o cambios al Balance General, todas ellas aplicadas al Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la

República 2011 presentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 19 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

Art. 20 Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley No. 550, "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma".

Art. 21 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

ANEXO No. I
REDUCCIONES

1. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$304,419,440.00 (Trescientos cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta córdobas netos) en gasto corriente. La partida reducida correspondiente al reembolso a los Partidos Políticos participante a las elecciones nacionales del año 2011 renglón 599 denominada "otras transferencias", deberá incorporarse obligatoriamente en el Presupuesto General de la República para el año 2012. Dentro del marco de sus funciones, facultades y competencias, el Consejo Supremo Electoral deberá garantizar en lo particular la emisión de los avales correspondientes a los Partidos Políticos con el fin de posibilitar los trámites que estos realicen para posibles financiamientos bancarios.

2. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$17,900,000.00 (Diecisiete millones novecientos mil córdobas netos) de los cuales C\$15,900,000.00 (Quince millones novecientos mil córdobas netos) en gastos corrientes y C\$2,000,000.00 (Dos millones de córdobas netos) en gasto de capital.

3. Al Ministerio de Fomento Industria y Comercio la suma de C\$5,400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

4. A la partida de asignaciones y subvenciones la suma de C\$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil córdobas netos) en gasto corriente, conforme la siguiente distribución y detalle:

4.1 A las Comisiones Bancarias la suma de C\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

4.2 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$3,000,000.00 (Tres millones de córdobas netos) en gasto corriente.

5. Al servicio de deuda pública la suma de C\$11,500,000.00 (Once millones quinientos mil córdobas netos) en gasto corriente en el rubro de intereses internos a largo plazo.

6. A la partida de imprevistos la suma de C\$37,586,000.00 (Treinta y siete millones quinientos ochenta y seis mil córdobas netos) en gasto corriente.

ANEXO No. II
INCREMENTOS

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$10,000,000.00 (Diez millones de córdobas netos) en gasto corriente.

2. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$210,250,000.00 (Doscientos diez millones doscientos cincuenta mil córdobas netos) en gasto de capital de acuerdo al Anexo No. II B como información de manera indicativa.

3. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$10,000,000.00 (Diez millones de córdobas netos) en gasto corriente para afrontar juicio por

asuntos limítrofes con la República de Costa Rica en la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

4 A la partida de asignaciones y subvenciones la suma de C\$153,055,440.00 (Ciento cincuenta y tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta córdobas netos) de los cuales C\$124,460,440.00 (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta córdobas netos) corresponden en gasto corriente y C\$28,595,000.00 (Veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil córdobas netos) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

4.1 A la Alcaldía de Niquinohomo la suma de C\$1,000,000.00 (Un millón de córdobas netos) en gasto corriente, de los cuales C\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil córdobas netos) para la Parroquia Santa Ana de Niquinohomo y C\$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil córdobas netos) para el mantenimiento de calles y museo Augusto Cesar Sandino.

4.2 A la Alcaldía de Matagalpa la suma de C\$300,000.00 (Trescientos mil córdobas netos) en gasto corriente, para mantenimiento de la Casa cuna Carlos Fonseca Amador.

4.3 A la Alcaldía de Rivas la suma de C\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil córdobas netos) en gasto de capital, para el Proyecto de luminarias del estadio municipal.

4.4 A la Alcaldía de San Pedro de Lóvago, Chontales la suma de C\$200,000.00 (Doscientos mil córdobas netos) en gasto de capital, para la construcción de graderías y un banco suplente para el Estadio municipal, en coordinación con la Federación de Fútbol del municipio.

4.5 A la Alcaldía del Sébaco de Matagalpa la suma de C\$50,000.00 (Cincuenta mil córdobas netos) en gasto de capital, para reparación del Centro Cultural Domingo Sánchez Salgado.

4.6 A la Asociación de Scouts de Nicaragua la suma de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos) en gasto corriente.

4.7 A las Asociaciones y Fundaciones la suma de C\$38,995,000.00 (Treinta y ocho millones novecientos noventa y cinco mil córdobas netos) de los cuales C\$38,695,000.00 (Treinta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$300,000.00 (Trescientos mil córdobas netos) en gasto de capital de conformidad al Anexo No. II C.

4.8 A la Cruz Roja Nicaragüense, filial Río Blanco la suma de C\$50,000.00 (Cincuenta mil córdobas netos) en gasto corriente para reparación de ambulancia.

4.9 A la Cruz Roja Nicaragüense, la suma de C\$800,000.00 (Ochocientos mil córdobas netos) en gasto corriente para el Plan Playa 2011.

4.10 Al Concejo Nacional del Café (CONACAFE) la suma de C\$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

4.11 A la Empresa Portuaria Nacional la suma de C\$20,000,000.00 (Veinte millones de córdobas netos) en gasto de capital, para continuar con las obras de dragado del Río San Juan de Nicaragua.

4.12 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$1,000,000.00 (Un millón de córdobas netos) en gasto corriente para la actividad función parlamentaria destinada para el pago del seguro social del Concejo.

4.13 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$2,000,000.00 (Dos millones de córdobas netos) en gasto corriente.

4.14 Al Gobierno Territorial Rama - Kriol, la suma de C\$500,000.00 (Quinientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

4.15 Al Gobierno territorial Wanki Maya Río Coco Abajo, la suma de C\$500,000.00 (Quinientos mil córdobas netos) en gasto corriente.

4.16 Al Instituto Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$ 235,000.00

(Doscientos treinta y cinco mil córdobas netos) en gasto corriente, para apoyo presupuestario y asistencia técnica para revitalización, eco aqueturísticamente del Centro Ceremonial Indígena ubicado en el Sector Sur Centro Lomas de Panecillo Subtiava. Esta partida deberá ser ejecutada en consulta con el Consejo de Ancianos de Subtiava y la Junta Directiva de la Comunidad Indígena de Subtiava.

4.17 Al Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA), la suma de C\$1,000,000.00 (Un millón de córdobas netos) en gasto corriente.

4.18 Al Instituto Carlos Pujol de San Pedro de Lóvago, Chontales la suma de C\$80,000.00 (Ochenta mil córdobas netos) en gasto de capital.

4.19 Al Instituto Contra el Alcoholismo y la Drogadicción la suma de C\$410,000.00 (Cuatrocientos diez mil córdobas netos) en gasto corriente para gastos operativos.

4.20 A las iglesias y congregaciones la suma de C\$10,915,000.00 (Diez millones novecientos quince mil córdobas netos) de los cuales C\$3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil córdobas netos) en gasto corriente y C\$7,615,000.00 (Siete millones seiscientos quince mil córdobas netos) en gastos de capital, de conformidad al Anexo No. II D.

4.21 Al Proyecto de Apoyo a las Comunidades la suma C\$19,300,000.00 (Diecinueve millones trescientos mil córdobas netos) en gasto corriente. Se adquiere el compromiso de completar esta partida presupuestaria hasta por un monto de C\$19,284,000.00 (Diecinueve millones doscientos ochenta y cuatro mil córdobas netos) siempre a sectores económicamente vulnerables a mas tardar en la primera reforma presupuestaria de la presente Ley.

4.22 A la Secretaría ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), la suma de C\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de córdobas netos) en gasto corriente para la atención a los Centros de Albergue durante el periodo de lluvia.

4.23 Al Teatro Nacional Rubén Darío, la suma de C\$1,000,000.00 (Un millón de córdobas netos), en gasto corriente.

4.24 Al Tribunal Tributario Administrativo, la suma de C\$770,440.00 (Setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta córdobas netos) en gasto corriente.

**BALANCE PRESUPUESTARIO
DE INGRESOS Y GASTOS 2011
(Córdobas)**

CONCEPTO
I. Ingresos Totales
A. Ingresos Corrientes
Ingresos Tributarios
Ingresos no Tributarios
Rentas de la Propiedad
Transferencias Corrientes
II. Gastos Totales
A. Gastos Corrientes
Gastos de Consumo
Intereses Deuda Pública
Transferencias Corrientes
B. Gastos de Capital
Inversión Real Directa
Transferencias de Capital
III. Déficit Presupuestario Global (I - II)
IV. Necesidad de Financiamiento Neto
A. Donaciones Externas
B. Financiamiento Externo Neto
Desembolsos
Amortización
C. Financiamiento Interno Neto
Bonos de la República y Letras de Tesorería
Amortización

REDUCCIONES
(Córdobas)

INSTITUCIÓN	MONTO	FUENTE
Consejo Supremo Electoral	304419,440.00	
Gasto Corriente	304419,440.00	
Servicios No Personales	303919,440.00	
231 Mantenimiento y reparación edificios y locales	1000,000.00	Recurso del Tesoro
238 Limpieza, aseo y fumigación	1000,000.00	Recurso del Tesoro
249 Otros servicios técnicos y profesionales	1000,000.00	Recurso del Tesoro
252 Imprenta, publicaciones y reproducciones	1000,000.00	Recurso del Tesoro
299 Otros servicios no personales	500,000.00	Recurso del Tesoro
599 Otras transferencias	299419,440.00	Recurso del Tesoro
Materiales y Suministros	500,000.00	
399 Otros materiales y suministros	500,000.00	Recurso del Tesoro
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	17900,000.00	
Gasto Corriente	15900,000.00	
Servicios No Personales	12100,000.00	Recurso del Tesoro
231 Mantenimiento y reparación edificios y locales	800,000.00	Recurso del Tesoro
232 Mantenimiento y reparación de medios de transport	600,000.00	Recurso del Tesoro
243 Retribución por estudios y asesoramiento técnico	2000,000.00	Recurso del Tesoro
243 Retribución por estudios y asesoramiento técnico	6800,000.00	Prestamo BM
252 Imprenta, publicaciones y reproducciones	500,000.00	Recurso del Tesoro
273 Viáticos para el interior	400,000.00	Recurso del Tesoro
299 Otros servicios no personales	1000,000.00	Recurso del Tesoro
Materiales y Suministros	3200,000.00	
341 Papel de escritorio y cartón	800,000.00	Recurso del Tesoro
369 Llantas y neumáticos	800,000.00	Recurso del Tesoro
393 Repuestos y accesorios	600,000.00	Recurso del Tesoro
399 Otros materiales y suministros	1000,000.00	Recurso del Tesoro
Transferencias Corrientes	600,000.00	
581 Cuotas a Organismos Internacionales	600,000.00	Recurso del Tesoro
Gasto de Capital	2000,000.00	
Otros Gastos de Capital	2000,000.00	
436 Maquinaria y equipo de transp. tracción	1000,000.00	Recurso del Tesoro
481 Software	1000,000.00	Recurso del Tesoro
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	5400,000.00	
Gasto Corriente	5400,000.00	
Servicios No Personales	3800,000.00	Recurso del Tesoro
231 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	100,000.00	Recurso del Tesoro
249 Otros servicios técnicos y profesionales	3200,000.00	Préstamo BID
261 Publicidad y propaganda	100,000.00	Recurso del Tesoro
291 Atenciones Sociales	200,000.00	Recurso del Tesoro
299 Otros servicios no personales	200,000.00	Recurso del Tesoro
Materiales y Suministros	300,000.00	
399 Otros materiales y suministros	300,000.00	Recurso del Tesoro
Transferencias Corrientes	1300,000.00	
581 Cuotas a Organismos Internacionales	1300,000.00	Recurso del Tesoro
Asignaciones y Subvenciones	6500,000.00	
Gasto Corriente	6500,000.00	
Comisiones Bancarias	3500,000.00	
255 Comisiones y gastos por transacciones bancarias	3500,000.00	Recurso del Tesoro
Instituto Nicaraguense de Turismo	3000,000.00	
579 Otras transferencias para entes autónomos no emp	3000,000.00	Recurso del Tesoro
Servicio de la Deuda Pública	11500,000.00	
Gasto Corriente	11500,000.00	
816 Intereses deuda Interna a largo plazo	11500,000.00	Recurso del Tesoro
Imprevistos	37586,000.00	
Gasto Corriente	37586,000.00	
921 Imprevistos	37586,000.00	Recurso del Tesoro
TOTAL	383305,440.00	
Gasto Corriente	381305,440.00	
Gasto de Capital	2000,000.00	

INCREMENTOS

INSTITUCIÓN	MONTO	FUENTE
Asamblea Nacional	10000,000.00	
Gasto Corriente	10000,000.00	
01 Servicios Personales	10000,000.00	
119 Otras compensaciones adicionales al sueldo	10000,000.00	Rentas del Tesoro
Ministerio de Transporte e Infraestructura	210250,000.00	
Gastos de Capital	210250,000.00	
PIP		
Revestimiento de carreteras	46200,000.00	Rentas del Tesoro
Rehabilitación de caminos intermunicipales	87850,000.00	Rentas del Tesoro
Drenaje de carreteras	56200,000.00	Rentas del Tesoro
Mejoramiento de carretera Rio Blanco-Puerto Cabezas	20000,000.00	Rentas del Tesoro
Ministerio de Relaciones Exteriores	10000,000.00	
Gastos Corriente	10000,000.00	
243 Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	10000,000.00	
Asignaciones y Subvenciones	153055,440.00	
Gasto Corriente	124460,440.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	28595,000.00	Rentas del Tesoro
Alcaldía de Niquinohomo	1000,000.00	
Gasto Corriente	1000,000.00	
572 Transferencias a las municipalidades	1000,000.00	Rentas del Tesoro
Alcaldía de Matagalpa	300,000.00	
Gasto Corriente	300,000.00	
572 Transferencias a las municipalidades	300,000.00	Rentas del Tesoro
Alcaldía de Rivas	350,000.00	
Gasto Capital	350,000.00	
674 Municipalidades y resto del gobierno general	350,000.00	Rentas del Tesoro
Alcaldía de San Pedro de Lóvago	200,000.00	
Gasto Capital	200,000.00	
674 Municipalidades y resto del gobierno general	200,000.00	Rentas del Tesoro
Alcaldía de Sébaco	50,000.00	
Gasto Capital	50,000.00	
674 Municipalidades y resto del gobierno general	50,000.00	Rentas del Tesoro
Asociación de Scout de Nicaragua	100,000.00	
Gasto Corriente	100,000.00	
525 Subsidio a instituciones y resto del Gobierno	100,000.00	Rentas del Tesoro
Asociaciones y Fundaciones	38695,000.00	
Gasto Corriente	38695,000.00	
599 Otras transferencias	38695,000.00	Rentas del Tesoro
Gasto de Capital	300,000.00	
629 Otros aportes	300,000.00	Rentas del Tesoro
Cruz Roja Nicaraguense, Filial Río Blanco	50,000.00	
Gasto Corriente	50,000.00	
599 Otras transferencias	50,000.00	Rentas del Tesoro
Cruz Roja Nicaraguense	800,000.00	
Gasto Corriente	800,000.00	
599 Otras transferencias	800,000.00	Rentas del Tesoro
Concejo Nacional del Café (CONACAFE)	3500,000.00	
Gasto Corriente	3500,000.00	
599 Otras transferencias	3500,000.00	Rentas del Tesoro
Empresa Portuaria Nacional	20000,000.00	
Gasto de Capital	20000,000.00	
672 A empresas públicas no financieras	20000,000.00	Rentas del Tesoro
Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte	1000,000.00	
Gasto Corriente	1000,000.00	
579 Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1000,000.00	Rentas del Tesoro
Gobierno Territorial Rama-Kriol	500,000.00	
Gasto Corriente	500,000.00	
529 Subsidios sociales al sector privado	500,000.00	Rentas del Tesoro
Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur	2000,000.00	
Gasto Corriente	2000,000.00	

579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	2000,000.00	Rentas del Tesoro
	Gobierno territorial Wanki Maya Río Coco abajo	500,000.00	
	Gasto Corriente	500,000.00	
529	Subsidios sociales al sector privado	500,000.00	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaragüense de Cultura (INC)	235,000.00	
	Gasto Corriente	235,000.00	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	235,000.00	Rentas del Tesoro
	Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA)	1000,000.00	
	Gasto Corriente	1000,000.00	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1000,000.00	Rentas del Tesoro
	Instituto Carlos Fajal de San Pedro de Lóvago, Chontales	80,000.00	
	Gasto de Capital	80,000.00	
629	Otros aportes	80,000.00	Rentas del Tesoro
	Instituto contra el Alcohismo y la Drogadicción	410,000.00	
	Gasto Corriente	410,000.00	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	410,000.00	Rentas del Tesoro
	Iglesias y Congregaciones	10915,000.00	
	Gasto Corriente	3300,000.00	
523	A instituciones religiosas	3300,000.00	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	7615,000.00	
629	Otros aportes	7615,000.00	Rentas del Tesoro
	Proyecto de Apoyo a las Comunidades	19300,000.00	
	Gasto Corriente	19300,000.00	
529	Subsidios sociales al sector privado	19300,000.00	Rentas del Tesoro
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED)	50000,000.00	
	Gasto Corriente	50000,000.00	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	50000,000.00	Rentas del Tesoro
	Teatro Nacional Rubén Darío	1000,000.00	
	Gasto Corriente	1000,000.00	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1000,000.00	Rentas del Tesoro
	Tribunal Tributario Administrativo	770,440.00	
	Gasto Corriente	770,440.00	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	770,440.00	Rentas del Tesoro
	Gasto Corriente	144460,440.00	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	238845,000.00	Rentas del Tesoro
	TOTAL	383305,440.00	

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

PLAN DE CONSERVACION VIAL 2011

Nombre del Proyecto	u/m	Longitud	Nuevo Monto Adicional
REVESTIMIENTO DE CARRETERAS	km	94.00	46200,000.00
Rentas del Tesoro	km	94.00	46200,000.00
REHABILITACION DE CAMINOS INTERMUNICIPALES	km	320.25	87850,000.00
Rentas del Tesoro	km	320.25	87850,000.00
DRENAJE DE CARRETERAS	m	190.00	56200,000.00
Rentas del Tesoro	m	190.00	56200,000.00
MEJORAMIENTO DE CARRETERA RIO BLANCO - PUERTO CABEZAS			20000,000.00
Rentas del Tesoro			20000,000.00
TOTAL GENERAL	km	604.25	210250,000.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

REVESTIMIENTO DE CARRETERAS 2011

Nombre del Proyecto	u/m	Longitud	Nuevo Monto Adicional
LEON		20.00	7500,000.00
El Chorro - El Suroo	km	10.00	3500,000.00
Empalme El Veleo / El Veleo	km	5.00	2000,000.00
Empalme Larrey naga / La Reynaga	km	5.00	2000,000.00
CHINANDEGA		18.00	9300,000.00
Chinandega- Villanueva	km	10.00	3300,000.00
Entrada El Restejo	km	5.00	2000,000.00
By Pass Chinandega	km	3.00	4000,000.00
MANAGUA		47.00	27000,000.00
Las Conchitas - San Rafael del Sur - Pochomil	km	31.95	
Santa Rita - Limite Region II - Puerto Sandino	km	25.50	22000,000.00
Nejapa - Santa Rita	km	21.50	5000,000.00
MASAYA		9.00	2400,000.00
Masatepe - Ruben Arevalo	km	4.00	1200,000.00
Km 14 Rotonda Ticuantepe - Venacruz	km	5.00	1200,000.00
Jinotega - Miralagos	km	3.00	
TOTAL GENERAL	km	94.00	46200,000.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

REHABILITACION DE CAMINOS INTERMUNICIPALES 2011

Nombre del Tramo	u/m	Longitud	Nuevo Monto Adicional
Región I	km	60.00	18000,000.00
NUEVA SEGOVIA	km	20.00	6500,000.00
Maucelizo - Santa Mana	km	15.00	4500,000.00
Mosoli - Teotecacinte	km	5.00	2000,000.00
MADRID	km	24.00	6500,000.00
San Lucas - Las Sibonias-Cusmapa	km	24.00	6500,000.00
ESTELI	km	16.00	5000,000.00
Esteli - San Juan de Limay - Achupapa	km	16.00	5000,000.00
Región II	km	12.00	6000,000.00
LEON	km	12.00	6000,000.00
El Temsito - El Veleo	km	12.00	2700,000.00
El Jicani - El Empalme			3300,000.00
Región III	km	20.00	8000,000.00
MANAGUA	km	20.00	8000,000.00
San Francisco Libre - Quemada Honda	km	20.00	8000,000.00
Región IV	km	115.75	30550,000.00
MASAYA	km	2.50	1500,000.00
Entrada Los Breces - Salida a Nindirí	km	2.50	500,000.00
Los Sobogiles - La Laguna Apoyo			1000,000.00
GRANADA	km	35.00	7300,000.00
Nandime - Las Mercedes - Río Medina - Pintada el Guarumo - La Calera	km	13.00	3300,000.00
Malacstoya - Tepalon	km	7.00	2500,000.00
Monte Verde Casa de Tejas Puerto La Danta	km	15.00	1500,000.00

CARAZO	km	63.25	11750,000.00
El Rosario - La Paz de Carazo	km	5.25	1000,000.00
Santa Teresa - El Sol	km	7.00	1200,000.00
Santa Teresa - La Cebal	km	8.00	1100,000.00
San Marcos - El Tanque - Diramba	km	7.00	1150,000.00
Diramba - Buena Vista	km	12.00	2000,000.00
San Gregorio - San Antonio	km	6.00	1100,000.00
El Guayabo Las Mercedes	km	7.00	1100,000.00
La Trinidad Santa Lucas	km	6.00	1100,000.00
Buena Vista del norte Los Ballesteros	km	5.00	1000,000.00
El Gigante - Comunidad San Jorge			1000,000.00
RIVAS	km	15.00	10000,000.00
Cardenas - Rio Mena - Colon	km	15.00	10000,000.00
Region V	km	31.50	5200,000.00
Chontales	km	31.50	5200,000.00
La Santos El Venado	km	6.00	1000,000.00
La Ceiba - El Jabro	km	14.00	1700,000.00
Salto Grande - Colonia Rio Rama (Estabilizacion)	km	7.50	1700,000.00
Quebrada Alegre los Marañones 4 km (San Tomas-San Pedro de Lóvago)	km	4.00	800,000.00
Region VI	km	81.00	20100,000.00
MATAGALPA	km	76.00	16100,000.00
San Dionisio - Esquipulas	km	20.00	4200,000.00
Rio Blanco - Boca de Patwas	km	21.00	5400,000.00
Esquipulas - Puertas Viejas	km	33.00	4500,000.00
Chaguitillo - El Empalme	km	2.00	2000,000.00
JINOTEGA	km	5.00	4000,000.00
Mitlapas Cuyali	km	5.00	4000,000.00
SUB-TOTAL	km	320.25	87850,000.00

MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA
MEJORAS PUNTALES EN LA CARRETERA R10

Nombre del Tramo	u/m	Longitud	Monto Adicional
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTES	ud	0.00	6000,000.00
Mantenimiento y Reparación de Puente (Carrizosa - Chontales)	ud	15.00	6000,000.00
Reparación Puente Viejo Las Mercedes (Cerro San Francisco - Las Mercedes)	ud	22.00	10000,000.00
Puente La Cebal y Nuevos Puente Santa Teresa - La Ceiba (P-152, 4-100)	ud	11.00	10000,000.00
Reparación Puente Cuyali (Cerro Tonalá - San José de las Américas)	ud	10.00	2400,000.00
Mantenimiento y Reparación de Puente La Ceiba	ud	14.00	2500,000.00
Reparación de Puente San Blas	ud	20.00	15000,000.00
Puente Puerto Madero	ud	61.00	15000,000.00
Puente Cardenas - Chontales	ud	32.00	11000,000.00
TOTAL GENERAL	ud	194.00	64200,000.00

MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

MEJORAS PUNTALES EN LA CARRETERA RIO BLANCO - PUERTO CABEZAS 2011

Nombre del Proyecto	u/m	Longitud	Monto Adicional
REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO NORTE	km	0.00	20000,000.00
Mejoras puntuales			20000,000.00
TOTAL GENERAL	km	0.00	20000,000.00

SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

No.	NOMBRE	MONTO (CÓRDOBAS)		DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital	
1	Aldeas Infantiles SOS de Nicaragua	250,000.00	0.00	Mantenimiento y sostenibilidad del centro
2	Alianza Evangélica Nicaragüense (AENIC)	150,000.00	0.00	Gastos operativos
3	Archivo Histórico Diocesano, León, León. Asignación especial a Grupos Profesionales de Danza Nicaragüense y artistas nacionales destacados 1/	250,000.00	0.00	Mantenimiento del edificio, salarios y gastos operativos Para compra y reposamiento de vestuario, la partida de C\$ 100,000 córdobas netos a cada uno de los siguientes grupos: a) Ballet Folklorico Macehualt b) Ballet Folklorico Tepenahualt c) Ballet Folklorico Nicaragüense d) Estudio de Danza Heriberto Mercado e) Ballet América de Nicaragua f) Ballet Folklorico Haydeé Palacios g) Ballet Folklorico Flor de Sacuanjoche h) Ballet Folklorico Quetzalnahualt i) Asociación de Danza Contemporánea j) Ballet Nicaragüense k) Compañía de Ballet de Nicaragua. Apoyo a artistas nacionales destacados, la partida de C\$ 100,000 córdobas netos a cada uno de los siguientes artistas: a) Camerata Bach b) Sala de Teatro Justo Rufino Garay c) Irene López d) Martha Baltodano e) Diego Aguirre Marín f) Adolfo Obando g) Tomás Alfonso Flores Calero (Tun Tun)
4	Asociación Cristo Viene Cadena del Milagro	1,800,000.00	0.00	Proyecto de Medicina Preventiva a familias de escasos recursos
5	Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD)	500,000.00	0.00	Proyecto de Medicina Preventiva a familias de escasos recursos
6	Asociación Taurina de Chontales, Juigalpa, Chontales	1,900,000.00	0.00	Fortalecimiento institucional
7	Asociación Bloque de apoyo a la Unidad Nicaragüense (ABAUNIC)	300,000.00	0.00	Mantenimiento de la Plaza Taurina
8	Asociación Centro Cristiano Emmanuel	200,000.00	0.00	Proyecto Los Mimados, construcción de una clínica para equinoterapia y fisioterapia
9	Asociación Centro de Adoración Familiar	150,000.00	0.00	Proyecto Educando
10	Asociación Científica Cultural Zoológico Thomas Belt, Juigalpa, Chontales.	200,000.00	0.00	Programa de orientación familiar
11		1,000,000.00	0.00	Gastos operativos del Zoológico

12	Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Nicaragua	2000,000.00	0.00	2000,000.00	Gastos operativos
13	Asociación Comedor de la Tercer Edad La Purísima, Diriamba, Carazo.	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto Merezo vivir con dignidad y sostenimiento del comedor
14	Asociación Cristiana Monte Carmelo	100,000.00	0.00	100,000.00	Abastecimiento de ropa y viveres a personas de escasos recursos
15	Asociación de Alcaldes Patrióticos Hernán Robleto (ASALPAT)	900,000.00	0.00	900,000.00	Funcionamiento y desarrollo de la institución
16	Asociación de Chontaleños de Municipios (ASOCHOM), Santo Tomas, Chontales.	200,000.00	0.00	200,000.00	Fortalecimiento de capacidades gerenciales de los Alcaldes y Concejales
17	Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB)	300,000.00	0.00	300,000.00	Realización de los Torneos de Baloncesto Thelma Platt y William Ramirez In memoriam
18	Asociación de Iglesia de Restauración del Príncipe de Paz de Nicaragua (IRPN)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la construcción de tabernáculo e Instituto Bíblico
19	Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN)	1500,000.00	0.00	1500,000.00	La distribución corresponde a: C\$500,000 para Fortalecimiento institucional, C\$500,000 para la reparación del Estadio Karen Tucker de Corn Island y C\$500,000 para la LX serie de Béisbol del Atlántico
20	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)	4000,000.00	0.00	4000,000.00	Fortalecimiento institucional
21	Asociación de Padres de Familia con hijos discapacitados "Los Pipitos"	3000,000.00	0.00	3000,000.00	Atención y reparación a instalaciones para los departamentos de Boaco, Chontales y Río San Juan
22	Asociación de Promotores de la Cultura de Madriz (APC-Madríz)	20,000.00	0.00	20,000.00	Compra de trajes típicos para grupos folklóricos que bailan la danza típica del departamento
23	Asociación de Teatro Comunitario Espiga Nueva. León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Mejoramiento de la infraestructura y construcción de camerino
24	Asociación Desarrollo en Comunidad (ADC), Carazo.	500,000.00	0.00	500,000.00	Construcción de clínica para la atención de mujeres con cáncer de mamas
25	Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC)	250,000.00	0.00	250,000.00	Gastos Operativos
26	Asociación Nicaragua Joven	2000,000.00	0.00	2000,000.00	Promoción del deporte y la cultura
27	Asociación Nicaragüense Pro Lupus Eritematoso (ASONILE)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la atención de pacientes con Lupus Eritematoso Sistemático a nivel nacional
28	Asociación para el Desarrollo Cultural Granada (ADCG), Granada, Granada.	100,000.00	0.00	100,000.00	Remodelación, reparación del techo y paredes del Palacio de la Cultura en Granada
29	Asociación para el Desarrollo Integral del Norte de Nicaragua (ASODEINN)	450,000.00	0.00	450,000.00	Proyecto de construcción de pequeñas pilas de almacenamiento para agua
30	Asociación Pro Trasplante Renal de Nicaragua (ASTRENIC)	100,000.00	0.00	100,000.00	Implementación de programa de trasplante renal para pacientes renales crónicos de escasos recursos
31	Asociación Resistencia Nicaragüense Israel Galeano "Comandante Franklin" (ARNIG)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo económico para realización para el Monumento de Israel Galeano (Comandante Franklin)
32	Asociación Sin Barreras El Guis	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyectos sociales y salarios de maestros
33	Asociaciones de Capellanes Cristianos Evangélicos	400,000.00	0.00	400,000.00	Gastos operativos
34	Benemerito Cuerpo de Bomberos de Managua	1000,000.00	0.00	1000,000.00	Gastos operativos
35	Bluefields Indian & Caribbean University, Bluefields, RAAS.	500,000.00	0.00	500,000.00	Construcción de Residencias Estudiantiles
36	Centro de Audición e Integración Escolar "Escuchando el Futuro" (CAIE)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo y atención a niños hipoacústicos de escasos recursos económicos
37	Centro Juvenil Don Bosco	750,000.00	0.00	750,000.00	Mantenimiento de las instalaciones y programas educativos
38	Centro de Ayuda Espiritual y Desarrollo Social (CAEDS)	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto de Educación Sexual y Reproductiva
39	Centro de Espiritualidad Eudista Betania, Dolores, Carazo.	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto de Evangelización de jóvenes y familias
40	Centro de Formación Educativo Cultural para personas Ciegas (CFEC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos y de educación de las personas ciegas

41	Centro Intercelestial de Estudios Tecnológicos y Sociales (CIEETS)	150,000.00	0.00	150,000.00	Proyecto socioeconómico y comunitario para atender familias y poblaciones severamente afectadas por la pobreza y el desempleo
42	Comisión Nicaragüense de Ayuda al Niño Con Cáncer (CONANCA)	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Mejoras en la Atención del niño con Cáncer
43	Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas de Nicaragua (CNIEN)	150,000.00	0.00	150,000.00	Capacitación de participación ciudadana
44	Consejo General de Organizaciones de Ciegos de Nicaragua (CGOCN). Matagalpa.	200,000.00	0.00	200,000.00	Desarrollo de la rehabilitación funcional de miembros de la organización
45	Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua (CNPEN)	150,000.00	150,000.00	150,000.00	Proyecto de Construcción de Casas Pastorales
46	Cooperativa Multifuncional La Pradera. Muelle de los Bueyes, RAAS.	150,000.00	0.00	150,000.00	Fortalecimiento del desarrollo e industrialización de la leche y sus derivados
47	Federación Coordinadora Nicaragüense de Organismos por la Rehabilitación e Integración (FECONORI)	300,000.00	0.00	300,000.00	Fortalecimiento institucional y gastos operativos en el establecimiento de los derechos de las personas con discapacidad
48	Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes (FEMUCADI)	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos para Capacitaciones
49	Federación Nicaragüense de Karate-Do (FENIKA-DO)	750,000.00	0.00	750,000.00	Realización de V Campeonato Iberoamericano de Karate-Do
50	Feria Nacional de la Tierra	750,000.00	0.00	750,000.00	Realización de la Feria Nacional de la Tierra
51	Foro Nicaragüense de Cultura	500,000.00	0.00	500,000.00	Fomento, desarrollo y promoción de creaciones artísticas y literarias individuales y colectivas
52	Fundación Chinandega 2001	100,000.00	0.00	100,000.00	Mantenimiento del teatro
53	Fundación Cristiana Mas que Vencedores	150,000.00	0.00	150,000.00	Capacitación familiares para disminuir pandillas y el trabajo infantil
54	Fundación de Lupus Eritematoso Sistémico de Nicaragua (FLESNIC)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo en la atención a los enfermos de lupus
55	Fundación El Camino	1465,000.00	0.00	1465,000.00	Celebración del Día de la Biblia en los 153 municipios del país
56	Fundación Festival Internacional de la Poesía de Granada	500,000.00	0.00	500,000.00	Celebración de la VI edición del festival, en homenaje a la poeta Claribel Alegría
57	Fundación Flavio Galo	60,000.00	0.00	60,000.00	Apoyo para niños y jóvenes con becas y a los instructores de marimba
58	Fundación General José Dolores Estrada	200,000.00	0.00	200,000.00	Capacitación de jóvenes y divulgación del pensamiento del héroe nacional General José Dolores Estrada
59	Fundación Juan Pablo II Evangelio Vítas para el Mundo	50,000.00	50,000.00	50,000.00	Rehabilitación y construcción del Centro Médico destinado a Misiones sociales médicas
60	Fundación La Verde Sonrisa	1500,000.00	0.00	1500,000.00	Gastos operativos
61	Fundación Movimiento Pentecostés Unidos de Nicaragua	150,000.00	0.00	150,000.00	Programa de Estimulación de adultos de la tercera edad con ejercicio físico y deportes
62	Fundación Mujer Rural. Jinotepé, Carazo.	100,000.00	0.00	100,000.00	Proyecto de Desarrollo de la capacidad local para la prevención de la violencia intrafamiliar a nivel comunitario
63	Fundación Oftalmológica Nicaragüense (FONPRECE)	150,000.00	0.00	150,000.00	Proyecto de prevención de la ceguera
64	Fundación para el Desarrollo (FUPADE)	300,000.00	0.00	300,000.00	Capacitaciones sobre prevención, mitigación y atención a desastres en las comunidades
65	Fundación para el Desarrollo de Cuapa (FUNDECUAPA)	450,000.00	0.00	450,000.00	Asistencia técnica y suministro de insumos a la población vulnerable como alternativa de seguridad alimentaria
66	Fundación para el Desarrollo de la Población en sus Comunidades (FUNDAP-COM)	250,000.00	0.00	250,000.00	Proyecto de fortalecimiento laboral de los buzos discapacitados de la Costa Caribe Nicaragüense
67	Hogar Zacarías Guerra	150,000.00	0.00	150,000.00	Atención a niños desprotegidos
68	Instituto Nacional de Defensa del Consumidor (INDEC)	750,000.00	0.00	750,000.00	Gastos operativos
69	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica (INCH)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para realización de actividades culturales
70	Ministerios Ríos de Agua Viva	200,000.00	0.00	200,000.00	Seminario sobre Ley Tributaria
71	Museo Arqueológico Gregorio Aguilar Barea. Juigalpa, Chontales.	350,000.00	0.00	350,000.00	Gastos operativos y obras menores en el techo del museo
72	Museo de Historia y Arqueología. Estelí, Estelí.	100,000.00	100,000.00	100,000.00	Equipamiento para la operación del Museo
73	Sociedad Bíblica de Nicaragua	150,000.00	0.00	150,000.00	Celebración del día Nacional de la Biblia
	TOTAL	38695,000.00	300,000.00	38995,000.00	

1/ Las asignaciones correspondientes a los Grupos de Danzas, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega, a los Directores de dichos grupos. En el caso de la asignación a los artistas destacados, las mismas se desembolsarán a favor de los propios artistas beneficiados y en el caso específico de la Cámara Bach y la Sala de Teatro Justo Rufino Garay, la asignación se emitirá a nombre del Director del Grupo, todos estos desembolsos deberán realizarse a mas tardar en el segundo trimestre de ejecución presupuestaria del 2011, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2011
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS**

No.	NOMBRE	MONTOS (CÓRDOBAS)		TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
		Corriente	Capital		
1	Asignación especial a Iglesias Evangélicas del Municipio de Somoto, Departamento de Madriz 1/				Para apoyo a la labor eclesialística de las iglesias evangélicas: a) 50,000 a la Iglesia Cristo Ezezezer, b) 10,000 a la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo, c) 10,000 a la Iglesia Nazareno, d) 10,000 a la Iglesia Asamblea de Dios Quibutu, e) 10,000 a la Iglesia Cristiana Vida Nueva, f) 10,000 a la Iglesia de Dios de los Profecios Uniles, g) 10,000 a la Iglesia Juego Pentecostés del Sector # 20, h) 10,000 a la Iglesia Puerto del Cielo Somoto, i) 10,000 a la Iglesia Apostólica Somoto
2	Asociación Iglesia de Dios Pentecostal "Casa de Jehová"	130,000.00	0.00	130,000.00	Alimentación de 250 infantes
3	Capilla María Reyna. Ocotal, Nueva Segovia.	60,000.00	0.00	60,000.00	Reparación, mantenimiento y gastos operativos del templo
4	Caritas en la Arquidiócesis de Managua	15,000.00	0.00	15,000.00	Fortalecimiento institucional
5	Casa Natal Sor María Romero, El Hormigón, Granada.	300,000.00	0.00	300,000.00	Mantenimiento del dispensario y gastos operativos de la Casa
6	Colegio Técnico Niño Jesús de Praga. Carretera a Leon.	50,000.00	0.00	50,000.00	Mantenimiento del Colegio
7	Escuela Casita Azul Nuestra Señora del Pilar. Barrio Altigracia, Managua.	65,000.00	0.00	65,000.00	Construcción de muro perimetral de la Escuela Casita Azul
8	Hogar Belén - Mustard Seeds Communities	0.00	50,000.00	50,000.00	Subvención para el mantenimiento del centro de atención a niños abandonados y discapacitados
9	Iglesia Apocalipsis 3:20, Asociación Ministerio de Cristo Pentecostés.	100,000.00	0.00	100,000.00	Construcción de un comedor infantil para la alimentación de 40 niños
10	Iglesia Asamblea de Dios Aposento Alto. Ocotal, Nueva Segovia.	50,000.00	0.00	50,000.00	Reemplazo del salón principal de servicios cristianos capacitación y enseñanza de la palabra de Dios
11	Iglesia Católica de Coyotito, Somoto, Madriz.	25,000.00	0.00	25,000.00	Apoyo a la labor de la Iglesia
12	Iglesia de Dipilto, Nueva Segovia	10,000.00	0.00	10,000.00	Reparación y mantenimiento del templo
13	Iglesia de San José, Diriamba, Carazo.	15,000.00	0.00	15,000.00	Restauración del templo
14	Iglesia de San Juan de Limay, Estelí	300,000.00	0.00	300,000.00	Gasto operativos y mantenimiento de la Iglesia
15	Iglesia de Santa Clara, Nueva Segovia	15,000.00	0.00	15,000.00	Reparación y mantenimiento del templo
16	Iglesia de Santa María, Nueva Segovia	10,000.00	0.00	10,000.00	Reparación y mantenimiento del templo
17	Iglesia Las Palmas, Managua.	10,000.00	0.00	10,000.00	Mejoramiento de la infraestructura de la Iglesia
18	Iglesia Luz de Jehová, Concilio Internacional Pentecostés en Nicaragua (CIPEN). Villa Austria, Subtrava sur, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Construcción del templo y seis aulas de clase para niños de la comunidad
19	Iglesia Susucayan, El Jicaró, Nueva Segovia	20,000.00	20,000.00	40,000.00	Apoyo a la reconstrucción de la Iglesia
20	Iglesias de la Región Autónoma del Atlántico Norte y de la Región Autónoma del Atlántico Sur		20,000.00	20,000.00	Reconstrucción de Iglesias en las Comunidades, cuya distribución corresponde a C\$ 1,800,000 para la RAAN y C\$ 1,200,000 para la RAAS
21	Ministerio Pentecostal, Cristo Amor Avivamiento y Sanidad. Iglesia Plenitud de Dios a las Naciones. Barrio Monseñor Lezcano, Managua.	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Apoyo para la construcción del templo
22	Monasterio de María Madre de Misericordia y San José de las Monjas Carmelitas Descalzas. El Crucero, Managua.	20,000.00	100,000.00	120,000.00	Construcción de la hospedería y finalización de la Capilla del Monasterio
23	Monasterio Inmaculada Concepción de María, Hermanas Clarisas. Km. 12 Carretera vieja a León	100,000.00	0.00	100,000.00	Construcción de calle de acceso al Monasterio
24	Monasterio Santa María de Guadalupe de las Monjas Dominicanas. Chiquillistagua, Managua.	100,000.00	0.00	100,000.00	Continuación de la construcción del Monasterio

25	Monasterio Santa María de la Paz, Hermanas Trepenses. Santo Tomás, Chontales.			100,000.00	100,000.00	Reparación de techo y paredes del Monasterio
26	Movimiento de Cursillos de Cristiandad			100,000.00	100,000.00	Construcción de la Casa San Pablo, formadora de laicos católicos
27	Obispado de León.	350,000.00		0.00	350,000.00	Mantenimiento de la Escuela Técnica Vocacional San José Obrero
28	Parroquia San Mateo Evangelista. Bo. Concepción de María, Managua.	0.00		200,000.00	200,000.00	Construcción del templo parroquial
29	Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad. León Viejo (Momatombó), La Paz Centro, León.			100,000.00	100,000.00	Restauración del templo
30	Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas. Siuna, RAAN			50,000.00	50,000.00	Construcción del Templo Católico de la Luz, Siuna, RAAN
31	Parroquia Espíritu Santo. Managua			100,000.00	100,000.00	Conclusión de obras de construcción de la Casa Cural
32	Parroquia Guadalupe. Barrio Monseñor Lezcano, Managua.			100,000.00	100,000.00	Remodelación de la iglesia
33	Parroquia Jesús de Nazareno. El Calvarito, León.	130,000.00		0.00	130,000.00	Mantenimiento y reparación del techo y obras menores
34	Parroquia La Merced. Barrio Larreynaga, Managua.		0.00	500,000.00	500,000.00	Terminación de obras varias en la parroquia
35	Parroquia La Purísima Concepción. Reparto Belmonte, Managua.		0.00	100,000.00	100,000.00	Reemplazo del techo y cielo raso del salón de uso múltiple
36	Parroquia María Auxiliadora. Los Altos de Masaya, Masaya.					La distribución corresponde a: C\$ 150,000 para la construcción de muro perimetral y C\$ 100,000 para construcción de la Sacristía de la Parroquia
37	Parroquia Nuestra Señora de Altigracia. Barrio Altigracia, Managua.	0.00		500,000.00	500,000.00	Apoyo al proyecto de construcción del Colegio José María Villaseca
38	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Villa Rafael Herrera, Managua.		0.00	25,000.00	25,000.00	Apoyo para la adquisición de aparatos de sonido
39	Parroquia Nuestra Señora de Fátima. Larreynaga, León.		20,000.00	0.00	20,000.00	Subvención para el Colegio Parroquial
40	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción. Ocotol, Nueva Segovia.		20,000.00	0.00	20,000.00	Reparación, mantenimiento y gastos operativos del templo
41	Parroquia Nuestra Señora de la Paz. La Paz, Carazo.		25,000.00	0.00	25,000.00	Mantenimiento de la iglesia
42	Parroquia Nuestra Señora de las Américas. Managua			200,000.00	200,000.00	Reconstrucción de la parroquia y de la Casa Cural.
43	Parroquia Nuestra Señora de las Victorias. El Crucero, Managua.			200,000.00	200,000.00	Restauración y remodelación de la parroquia
44	Parroquia Nuestra Señora del Carmen. Villa El Carmen, Managua.					La distribución corresponde a: C\$ 50,000 para Reparación del techo de la capilla Santa Teresita del Niño Jesús y C\$ 50,000 para Reparación del techo de la Capilla San Francisco de Asís
45	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Boaco	100,000.00		0.00	100,000.00	Acondicionamiento y funcionamiento del Centro parroquial
46	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Masachapa, San Rafael del Sur.		0.00	60,000.00	60,000.00	Construcción de la Casa Cural de la parroquia

47	Parroquia Nuestra Señora del Rosario. El Rosario, Carazo.	25,000.00	0.00	25,000.00	Mantenimiento de la parroquia
48	Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas. La Conquista, Carazo.	25,000.00	0.00	25,000.00	Restauración de la Casa Cural de la parroquia
49	Parroquia San Caralampio. Dinamba, Carazo.	300,000.00	0.00	300,000.00	Mantenimiento y reparación del templo
50	Parroquia San Dionisio. San Dionisio, Matagalpa	15,000.00	30,000.00	45,000.00	(C\$30 mil para Construcción del Salón Parroquial y C\$15 mil para mantenimiento de la parroquia.
51	Parroquia San Felipe Apóstol. León.	350,000.00	0.00	350,000.00	Mantenimiento del templo histórico
52	Parroquia San Francisco Javier. Ciudad Sandino, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Reconstrucción del templo
53	Parroquia San Gregorio Magno. Diriamba, Carazo	0.00	100,000.00	100,000.00	Construcción de la parroquia, comedor infantil y dispensario médico
54	Parroquia San Isidro. Condega, Esteli.	100,000.00	0.00	100,000.00	Elaboración de bancas para el templo
55	Parroquia San José. Matiguas, Matagalpa.	25,000.00	0.00	25,000.00	Mantenimiento de la parroquia
56	Parroquia San Juan Bautista. Masatepe, Masaya.	50,000.00	0.00	50,000.00	Mantenimiento y reparación de la parroquia
57	Parroquia San Juan Bautista. Masaya, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Conclusión de obras de reconstrucción y reparación del templo
58	Parroquia San Juan Bautista. Muy Muy, Matagalpa.	15,000.00	0.00	15,000.00	Mantenimiento de la parroquia
59	Parroquia San Juan Bautista. Nueva Segovia	15,000.00	0.00	15,000.00	Reparación, mantenimiento y gastos operativos del templo
60	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Oriente, Masaya.		150,000.00	150,000.00	Levantamiento de terreno y remodelación de la Capilla El Calvario
61	Parroquia San Judas Tadeo. Barrio San Judas, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Realización de obras en tuberías de agua potable, aguas pluviales y alcantarillado de aguas negras
62	Parroquia San Pablo Apóstol. Managua	50,000.00	0.00	50,000.00	Mantenimiento y reparación del techo de la Iglesia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (Reparto Cuadra)
63	Parroquia San Pío X. Bello Horizonte, Managua	10,000.00	90,000.00	100,000.00	Remodelación de los salones de la parroquia
64	Parroquia San Rafael Arcángel. San Rafael del Norte, Jinotega	50,000.00	0.00	50,000.00	Mantenimiento de la iglesia
65	Parroquia San Sebastián. Achupaca, León.		25,000.00	25,000.00	Construcción del campanario y torre de la Iglesia
66	Parroquia Santa Ana. Nindirí, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	La distribución corresponde a: C\$ 50,000 para pago de servicios básico y C\$ 50,000 para mantenimiento y reparación de la Parroquia
67	Parroquia Santa Ana. Niquinohomo, Masaya	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo al mantenimiento del templo (patrimonio cultural). Partida adicional a lo ya asignado a través de la Alcaldía de Niquinohomo.
68	Parroquia Santa Catalina de Alejandría. Catarina, Masaya.		100,000.00	100,000.00	Reconstrucción y obras de techado
69	Parroquia Santa Gema Galgani. Colonia Morazán, Managua.		25,000.00	25,000.00	Construcción de salón de usos múltiples
70	Parroquia Santa María Magdalena. Totogalpa, Madriz.		25,000.00	25,000.00	Restauración del templo
71	Parroquia Santa Rita de Casia. Barrio Laureles Sur, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo económico para la construcción de la Capilla Inmaculada Corazón de María
72	Parroquia Santiago Apóstol. La Concepción, Masaya.		100,000.00	100,000.00	Construcción de la Casa Cural
73	Parroquia Santiago. Boaco.	20,000.00	0.00	20,000.00	Encuentro de Catequistas de la Diócesis de Granada
74	Parroquia Santísima Trinidad. Pueblo Nuevo, Esteli.	25,000.00	0.00	25,000.00	Elaboración de bancas para el templo

75	Parroquia Santo Domingo. Las Sierritas, Managua		100,000.00	100,000.00	Construcción de la Capilla Los Membresíes
76	Parroquia Santo Tomas Apóstol. Barrio José Dolores Estrada, Managua.		100,000.00	100,000.00	Reparación del techo y renovación del muro perimetral del templo
77	Seminario Arquidiocesano La Purísima. Managua	250,000.00	0.00	250,000.00	Mantenimiento de los edificios del Seminario
78	Seminario Menor San Vicente de Paul. Boaco.	100,000.00	0.00	100,000.00	Reparaciones y obras menores de techo, sistema eléctrico y área de cocina
TOTAL		3300,000.00	7615,000.00	10915,000.00	

1/ Las asignaciones correspondientes a las Iglesias Evangélicas del Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola.

**CORRECCIÓN
(Córdoba)**

Entidad	Proyecto / Actividad	Página	Monto	Dice	Debe Decir	Monto
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Estudios Económicos	Pag. 321, 331	1468,693.00	Donación Banco Interamericano de Desarrollo	Donación Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	560,000.00
					Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	560,000.00
					Banco Interamericano de Desarrollo	348,693.00

**TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2011
DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS/TIPO DE GASTO
(Córdoba)**

Departamentos/Municipios	Transferencia Corriente	Transferencia de Capital	Total Transferencia
CHINANDEGA	55974,036	159222,768	215196,804
EL VIEJO	3854,205	15416,821	19271,026
PUERTO MORAZAN	3449,566	13798,266	17247,832
SOMOTILLO	3152,955	12611,822	15764,777
SANTO TOMAS DEL NORTE	5090,573	7635,860	12726,433
CINCO PINOS	5121,633	7682,449	12804,082
SAN PEDRO DEL NORTE	4983,013	7474,520	12457,533
SAN FRANCISCO DEL NORTE	4697,020	7045,530	11742,550
VILLANUEVA	2756,860	11027,441	13784,301
CHINANDEGA	7246,476	28985,903	36232,379
POSOLTEGA	5510,193	12857,116	18367,309
CHICHIGALPA	3665,300	14661,200	18326,500
EL REALEJO	3455,478	8062,783	11518,261
CORINTO	2990,764	11963,057	14953,821
LEON	41924,507	151594,210	193518,717
ACHUAPA	4231,990	9874,643	14106,633
EL SAUCE	3230,469	12921,874	16152,343
SANTA ROSA DEL PEÑON	2639,408	10557,632	13197,040
EL JICARAL	3471,706	13886,826	17358,532
LARREYNAGA - MALPAISILLO	3774,694	15098,775	18873,469
TELICA	4152,329	16609,318	20761,647
QUEZALGUAQUE	5430,301	12670,701	18101,002
LEON	7891,937	31567,747	39459,684
LA PAZ CENTRO	3231,118	12924,474	16155,592
NAGAROTE	3870,555	15482,220	19352,775
ESELI	25732,013	81213,699	106945,712
PUEBLO NUEVO	5354,851	12494,652	17849,503
CONDEGA	3899,130	15596,518	19495,648
SAN JUAN DE LIMAY	3963,670	9248,564	13212,234
ESELI	6364,058	25456,234	31820,292
LA TRINIDAD	2440,213	9760,853	12201,066
SAN NICOLAS	3710,091	8656,878	12366,969
MADRIZ	45762,473	108139,245	153901,718

SAN JOSE DE CUSMAPA	4720,023	7080,034	11800,057
LAS SABANAS	4820,718	7231,077	12051,795
SAN LUCAS	4467,295	10423,688	14890,983
SOMOTO	5076,189	20304,756	25380,945
TOTOGALPA	6751,284	10126,926	16878,210
YALAGUINA	5024,193	11723,118	16747,311
PALACAGUINA	5172,220	12068,514	17240,734
TELPANECA	5844,645	13637,506	19482,151
SAN JUAN DE RIO COCO	3885,906	15543,626	19429,532
NUEVA SEGOVIA	48814,603	131534,207	180348,810
SANTA MARIA	3196,208	7457,818	10654,026
MACUELIZO	3362,606	7846,081	11208,687
DIPILTO	3538,944	8257,537	11796,481
OCOTAL	5132,856	20531,425	25664,281
MOZONTE	4827,710	7241,566	12069,276
SAN FERNANDO	3003,041	12012,165	15015,206
JALAPA	3989,323	15957,291	19946,614
MURRA	4202,825	9806,591	14009,416
EL JICARO	6026,248	14061,245	20087,493
CIUDAD ANTIGUA	4856,630	7284,945	12141,575
QUILALI	3297,029	13188,115	16485,144
WIWILI DE NUEVA SEGOVIA	3381,183	7889,428	11270,611
JINOTEGA	39830,930	143204,916	183035,846
LA CONCORDIA	4555,615	10629,769	15185,384
SAN SEBASTIAN DE YALI	3562,111	14248,442	17810,553
SAN RAFAEL DEL NORTE	5115,664	11936,549	17052,213
JINOTEGA	7552,215	30208,859	37761,074
SANTA MARIA DE PANTASMA	4034,039	16136,155	20170,194
EL CUA	4048,226	16192,904	20241,130
WIWILI DE JINOTEGA	6446,701	25786,803	32233,504
SAN JOSE DE BOCA Y	4516,359	18065,435	22581,794
RAAN	43906,296	143296,339	187202,635
WASPAN	8668,037	20225,407	28893,444
PUERTO CABEZAS	5810,443	23241,773	29052,216
PRINZAPOLKA	4516,543	10538,601	15055,144
BONANZA	6212,722	14496,352	20709,074
SIUNA	5306,389	21225,557	26531,946
ROSITA	4039,259	16157,036	20196,295
WASLALA	5270,020	21080,079	26350,099
MULUKUKU	4082,883	16331,534	20414,417
MATAGALPA	61667,253	207336,355	269003,608
MATAGALPA	7560,312	30241,248	37801,560
SEBACO	3530,425	14121,700	17652,125
SAN ISIDRO	3646,300	14585,200	18231,500
CIUDAD DARIO	5100,662	20402,647	25503,309
TERRABONA	5257,603	7886,404	13144,007
SAN DIONISIO	7049,988	10574,982	17624,970
ESQUIPULAS	5138,206	11989,148	17127,354
MUY MUY	3001,663	12006,651	15008,314
SAN RAMON	4771,315	19085,259	23856,574
MATIGUAS	3608,220	14432,880	18041,100
RIO BLANCO	3126,250	12504,998	15631,248
RANCHO GRANDE	3727,231	14908,924	18636,155
EL TUMA LA DALIA	6149,078	24596,314	30745,392

BOACO	25187,790	65911,190	91098,980
TEUSTEPE	5412,491	12629,145	18041,636
SAN JOSE DE LOS REMATES	3620,255	8447,262	12067,517
SANTA LUCIA	4674,649	7011,973	11686,622
BOACO	4362,394	17449,578	21811,972
CAMOAPA	2258,736	9034,946	11293,682
SAN LORENZO	4859,265	11338,286	16197,551
MANAGUA	35926,540	172160,158	208086,698
SAN FRANCISCO LIBRE	3695,401	8622,603	12318,004
TIPITAPA	4705,787	18823,148	23528,935
MANAGUA	6922,600	62303,400	69226,000
SAN RAFAEL DEL SUR	3996,643	15986,572	19983,215
VILLA EL CARMEN	3113,584	12454,335	15567,919
MATEARE	2604,093	10416,370	13020,463
TICUANTEPE	3017,718	12070,872	15088,590
CIUDAD SANDINO	4595,294	18381,177	22976,471
EL CRUCERO	3275,420	13101,681	16377,101
MASAYA	40918,069	127874,130	168792,199
TISMA	4846,696	11308,957	16155,653
MASAYA	7616,933	30467,731	38084,664
NINDIRI	3594,550	14378,199	17972,749
LA CONCEPCION	3825,636	15302,542	19128,178
MASATEPE	3905,822	15623,289	19529,111
NANDASMO	4296,615	10025,435	14322,050
NIQUINOHOMO	4771,722	11134,017	15905,739
CATARINA	3017,528	12070,110	15087,638
SAN JUAN DE ORIENTE	5042,567	7563,850	12606,417
CARAZO	34903,936	89500,899	124404,835
SAN MARCOS	3542,274	14169,096	17711,370
DIRIAMBÁ	3541,290	14165,161	17706,451
DOLORES	3492,204	8148,476	11640,680
JINOTEPE	5073,374	20293,497	25366,871
EL ROSARIO	4731,877	7097,815	11829,692
LA PAZ DE CARAZO	5049,956	7574,934	12624,890
SANTA TERESA	4610,974	10758,940	15369,914
LA CONQUISTA	4861,987	7292,980	12154,967
GRANADA	18047,652	57097,283	75144,935
GRANADA	5255,904	21023,617	26279,521
DIRIOMO	5350,338	12484,122	17834,460
DIRIA	3705,658	8646,536	12352,194
NANDAIME	3735,752	14943,008	18678,760
RIVAS	33801,651	123289,719	157091,370
TOLA	3658,705	14634,821	18293,526
BELEN	2848,563	11394,253	14242,816
POTOSI	2374,108	9496,434	11870,542
BUENOS AIRES	3567,023	8323,055	11890,078
SAN JORGE	2586,821	10347,283	12934,104

RIVAS	5081,927	20327,709	25409,636
SAN JUAN DEL SUR	3319,113	13276,451	16595,564
CARDENAS	2924,741	11698,964	14623,705
MOYOGALPA	3583,110	8360,589	11943,699
ALTAGRACIA	3857,540	15430,160	19287,700
RIO SAN JUAN	20997,064	65946,537	86943,601
MORRITO	3843,902	8969,104	12813,006
EL ALMENDRO	2116,913	8467,652	10584,565
SAN MIGUELITO	2827,566	11310,266	14137,832
SAN CARLOS	4967,805	19871,219	24839,024
EL CASTILLO	2586,792	10347,167	12933,959
SAN JUAN DE NICARAGUA	4654,086	6981,129	11635,215
CHONTALES	32434,419	109653,340	142087,759
COMALAPA	2840,732	11362,929	14203,661
JUIGALPA	5122,595	20490,381	25612,976
LA LIBERTAD	2448,160	9792,641	12240,801
SANTO DOMINGO	2152,090	8608,361	10760,451
SAN PEDRO DE LOVAGO	3812,033	8894,744	12706,777
SANTO TOMAS CHONTALES	2722,452	10889,810	13612,262
VILLA SANDINO	2750,354	11001,416	13751,770
ACOYAPA	2347,431	9389,724	11737,155
SAN FRANCISCO DE CUAPA	4417,018	10306,375	14723,393
EL CORAL	3821,554	8916,959	12738,513
RAAS	52500,821	173734,952	226235,773
PAIWAS	3496,498	13985,992	17482,490
LA CRUZ DE RIO GRANDE	3716,175	14864,699	18580,874
EL RAMA	4313,554	17254,218	21567,772
KUKRA - HILL	3692,342	14769,367	18461,709
LAGUNA DE PERLAS	5950,928	13885,499	19836,427
MUELLE DE LOS BUEYES	4043,393	16173,572	20216,965
NUEVA GUINEA	4351,751	17407,004	21758,755
BLUEFIELDS	4583,252	18333,008	22916,260
CORN ISLAND	3383,205	13532,822	16916,027
EL TORTUGUERO	5827,373	13597,203	19424,576
DESEMBOCADURA DE LA CRUZ DE RIO GRANDE	6655,132	9982,697	16637,829
EL AYOTE	2487,218	9948,871	12436,089
TOTAL	658330,053	2110709,947	2769040,000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2011 APROBADO
(Céntimos Corrientes)

INSTITUCIONES	Proyecto Presupuesto 2011			Diciembre				Presupuesto Aprobado		
	Gasto Corriente	Gasto Capital	Gasto Total	Reducciones		Incrementos		Gasto Corriente	Gasto Capital	Total Gasto
				Gto. Corriente	Gto. Capital	Gto. Corriente	Gto. Capital			
PODERES DE ESTADO, incluyendo la CGR:	3011019,888.00	162853,000.00	3173872,888.00	304419,440.00		10000,000.00		2716600,448.00	162853,000.00	2879453,448.00
Asamblea Nacional	416874,150.00		416874,150.00			10000,000.00		426874,150.00	0.00	426874,150.00
Corte Suprema de Justicia	1277301,601.00	154092,000.00	1431393,601.00					1277301,601.00	154092,000.00	1431393,601.00
Consejo Supremo Electoral	1175823,438.00		1175823,438.00	304419,440.00				871403,998.00	0.00	871403,998.00
Contraloría General de la República	141020,699.00	8761,000.00	149781,699.00					141020,699.00	8761,000.00	149781,699.00
MINISTERIOS:	15991468,785.00	4065955,392.00	20057424,177.00	21300,000.00	2000,000.00	10000,000.00	210250,000.00	15989168,785.00	427205,392.00	20254374,177.00
Presidencia de la República	178212,497.00	48270,616.00	226483,113.00					178212,497.00	48270,616.00	226483,113.00
Ministerio de Gobernación	1467936,212.00	106170,939.00	1574107,151.00					1467936,212.00	106170,939.00	1574107,151.00
Ministerio de Relaciones Exteriores	500741,352.00		500741,352.00			10000,000.00		510741,352.00	0.00	510741,352.00
Ministerio de Defensa	1023767,755.00	181830,343.00	1205618,098.00					1023767,755.00	181830,343.00	1205618,098.00
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	357109,230.00	38102,050.00	395211,280.00	15900,000.00	2000,000.00			341209,230.00	36102,050.00	377311,280.00
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	255774,799.00	132236,422.00	388011,221.00	5400,000.00				250374,799.00	132236,422.00	382611,221.00
Ministerio de Educación	5339606,172.00	213640,948.00	5553247,120.00					5339606,172.00	213640,948.00	5553247,120.00
Ministerio Agropecuario y Forestal	663586,275.00	304581,034.00	968167,309.00					663586,275.00	304581,034.00	968167,309.00
Ministerio de Transporte e Infraestructura	246576,000.00	2276795,431.00	2523371,431.00			210250,000.00		246576,000.00	2487045,431.00	2733621,431.00
Ministerio de Salud	5295532,884.00	272997,206.00	5568530,090.00					5295532,884.00	272997,206.00	5568530,090.00
Ministerio del Trabajo	44438,384.00		44438,384.00					44438,384.00	0.00	44438,384.00
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	113083,826.00	40539,845.00	153623,671.00					113083,826.00	40539,845.00	153623,671.00
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	301975,290.00	104343,503.00	406318,793.00					301975,290.00	104343,503.00	406318,793.00
Procuraduría General de la República	87422,817.00	21,987.00	87444,804.00					87422,817.00	21,987.00	87444,804.00
Ministerio de Energía y Minas	115705,092.00	346405,068.00	462110,160.00					115705,092.00	346405,068.00	462110,160.00
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES:	6133869,728.00	3920586,218.00	10054455,947.00	6500,000.00		124460,440.00	28595,000.00	6218336,168.00	3949181,218.00	10209101,387.00
Academia de Geografía e Historia de Nicaragua	1050,000.00		1050,000.00					1050,000.00	0.00	1050,000.00
Academia Nicaragüense de la Lengua	1050,000.00		1050,000.00					1050,000.00	0.00	1050,000.00
Alcaldía de Granada		56000,000.00	56000,000.00						56000,000.00	56000,000.00
Alcaldía Municipal de Masaya	1000,000.00		1000,000.00					1000,000.00	0.00	1000,000.00
Asociación Acción Joven Siglo XXI	400,000.00		400,000.00					400,000.00	0.00	400,000.00
Asociación Centro de Formación Juvenil	300,000.00		300,000.00					300,000.00	0.00	300,000.00
Asociación Civil de Cuerpo de Bomberos Voluntarios	1000,000.00		1000,000.00					1000,000.00	0.00	1000,000.00
Asociación de Desaparecidos de la Resistencia Nicaragüense de Escal	200,000.00		200,000.00					200,000.00	0.00	200,000.00
Asociación de Scouts de Nicaragua	840,000.00		840,000.00			100,000.00		940,000.00	0.00	940,000.00
Autoridad Nacional del Agua	5500,000.00	10000,000.00	65000,000.00					5500,000.00	10000,000.00	65000,000.00
Alcaldía de Niquinohomo						1000,000.00		1000,000.00	0.00	1000,000.00
Alcaldía de Matagalpa						300,000.00		300,000.00	0.00	300,000.00
Alcaldía de Rivas						350,000.00		350,000.00	0.00	350,000.00
Alcaldía de San Pedro de Loreago						200,000.00		200,000.00	0.00	200,000.00
Alcaldía de Sabaco Matagalpa						50,000.00		50,000.00	0.00	50,000.00

